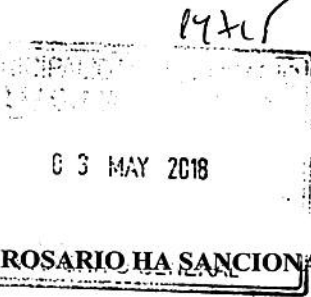




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 52.152)**

Concejo Municipal

Los Concejales Andrés Giménez y Marina Magnani han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: El espectáculo “Gerardo Bautista, 20 años”, que se llevará a cabo el sábado 19 de mayo a las 21:30 horas en el Complejo Cultural Atlas, Mitre 645, y

Considerando: Que se trata de un espectáculo que simboliza la trayectoria del mencionado artista.

Que lleva como lema “La vida tiene muchas opciones, no tenemos que escoger siempre qué nos parece mejor, sino la que nos haga feliz”.

Que estará bajo la producción de Gerardo Bautista, artista rosarino que actualmente trabaja junto a Gustavo Lorenzatti en “Gira Mágica”, siendo el líder de la “Banda Mágica de Gira”.

Que en dicho espectáculo, volcará todos los conocimientos y experiencia adquirida durante estos 20 años de carrera, en donde compartió escenario y grabaciones con artistas de la talla de Jairo, Jorge Fandermole, Antonio Tarragó Ros, Juan Carlos Carabajal, Raúl Carnota, El Chaqueño Palavecino, Peteco Carabajal, Jorge Rojas, Fabián Gallardo, Cristian Amado, Victoria Escudero, José García y otros.

Que dicho show tendrá un ciclo de espectáculos que se desarrollarán en todo el país, pero que tendrá principio en Rosario y cerrará su periplo también en nuestra ciudad.

Que contará con artistas invitados y un impresionante despliegue artístico y musical.

Que recorrerá diversos estilos musicales, pasando por el folklore tradicional y música del litoral, hasta llegar al rock o música centroamericana, por ejemplo.

Que tendrá canciones de autoría de Atahualpa Yupanqui, Astor Piazzola, Jorge Drexler, Jorge Fandermole, Rubén Rada, Alejandro Lerner y Fito Páez, entre otros”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el espectáculo “Gerardo Bautista, 20 años”, que se llevará a cabo el sábado 19 de mayo a las 21:30 horas en el Complejo Cultural Atlas, Mitre 645.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

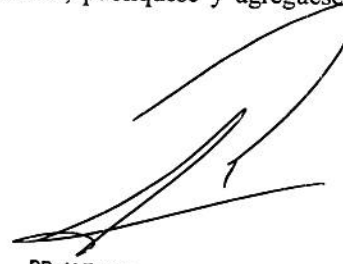
beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2018.-


C.P. EDUARDO GUTIÉRREZ
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLI
Presidente
Concejo Municipal Rosario

///sario, 04 de Mayo de 2018.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.



Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario